



RESOLUCIÓN N° 524



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 16 JUL 2001

VISTO el expediente N°2504/00 del registro del Ministerio de Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN HISTORIA, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N°009/99, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

m
m *MJ*
PF *AP*



RESOLUCION N° 524



Ministerio de Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N°25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

W
JF AR
MES



Ministerio de Educación

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístresc, comuníquese y archívesc.

RESOLUCION N° 524

Lic. ANDRES GUILLERMO DELICH
MINISTRO DE EDUCACION



RESOLUCION N° 524



Ministerio de Educación

ANEXO I

***ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO***

- Diseñar y ejecutar proyectos de investigación en el área de la historia.
- Integrar equipos de investigación interdisciplinarios.
- Realizar tareas de difusión del conocimiento histórico, tanto en el nivel académico como en el de divulgación a la comunidad.
- Intervenir en Proyectos Universitarios o extra-universitarios destinados a la preservación de fuentes documentales y del patrimonio histórico.

(Handwritten signatures and initials)



RESOLUCIÓN N° 524



Ministerio de Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

TITULO: LICENCIADO EN HISTORIA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

101	Metodología de la Investigación	96	-
102	Cuestiones de Sociología, Política y Economía	96	-
103	Cultura Contemporánea	96	-
201	Metodología de los Estudios Históricos	96	-
202	Historia de la Civilización I	96	101-102-103
203	Historia del Pensamiento I	96	101-102-103
204	Historia de la Civilización II	96	202

SEGUNDO AÑO

205	Historia del Pensamiento II	96	201-202-203
301	Historia Argentina	96	204
302	Problemas de Historia Americana	96	204
303	Historia del Pensamiento III	96	204-205
304	Problemas del Mundo Antiguo	96	202-203
305	Problemas del Mundo Moderno	96	204-205
306	Problemas del Mundo Contemporáneo	96	204-205

W
H J P
ellos
NP

RESOLUCIÓN N° 524*Ministerio de Educación*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

401	Seminario de Historia Cultural e Historiografía I	128	301-302
402	Seminario de Historia Social y Política I	128	301-302
403	Seminario de Historia Económica y Social I	128	301-302
404	Seminario de Historia Cultural e Historiografía II	128	301-302
405	Seminario de Historia Social y Política II	128	301-302
501	Seminario de Investigación I	128	201-301-306

CUARTO AÑO

406	Seminario de Historia Económica y Social II	128	301-302
502	Seminario de Investigación II	128	501
503	Seminario de Investigación III	128	502
601	Asignatura Optativa I	96	(*)
602	Asignatura Optativa II	96	(*)
7.5.8	Tutoría y Seguimiento de Tesina	100	-
7.5.9	Elaboración y Redacción de Tesina	384	-

NOTA:

(*) Las que correspondan.

CARGA HORARIA TOTAL: 3172 HORAS